

6.448

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva Provincial a transferir en carácter de donación a favor de la “Asociación Comunitaria del Barrio Parque de Vargas”, un lote de terreno ubicado entre las calles Junín y Juncal - en el Barrio de Vargas – ciudad Capital, cuyos datos catastrales son los siguientes:

PROPIETARIO:	Estado Provincial.-
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circunscripción I; Sección B; Manzana 113; Parcela “f”.-
SUPERFICIE TOTAL:	695 m ² .-
ESTADO DEL TERRENO:	Baldío.-
DIMENSIONES y LINDEROS:	Oeste: (frente) 32,80 m. - Linda con calle Junín.- Este: (contrafrente) 51,80 m. – Linda con calle Juncal.- Norte: 40,93 m. – Linda con parcelas “e” y “g”.- Sur: 600 m. – Linda con calle Junín.-
OTROS DATOS:	Dominio 864 – Folio N° 2.069/72 – Año 1958.-

“Cargo de la Donación: La “Asociación Comunitaria del Barrio Parque de Vargas” deberá construir en un plazo de cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente Ley, un Salón de Usos Múltiples en el terreno donado”.-

ARTICULO 2º.- La escrituración correspondiente se efectuará por intermedio de Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a dos días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 6.448.-

FIRMADO:

**MARIA N. ILLANES DE MACHICOTE – VICEPRESIDENTE 2º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO